	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 09/09/2021
		Página: 1 de 1

**ACUERDO No. 004 DE 2022
(Febrero 3)**

“Por el cual se aprueba la responsabilidad académica para docentes ocasionales de tiempo completo del Instituto Superior de Educación Rural ISER para el primer periodo académico 2022”

**EL CONSEJO ACADEMICO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL
ISER DE PAMPLONA**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO


Que el Acuerdo 039 de 1999 – Estatuto Docente- tiene como finalidad, regular las relaciones entre el Instituto Superior de Educación Rural y el personal docente, inspirado en los principios y objetivos establecidos en el Estatuto General del ISER, modificado parcialmente por el Acuerdo 031 del 9 de noviembre de 2016.

Que en el Título II – De los derechos, deberes y responsabilidad de los docentes, Capítulo II – De la Responsabilidad, el Artículo 16 del Estatuto Docente, modificado conforme al acuerdo 031 del 9 de noviembre de 2016, establece: “Distribución de la Responsabilidad Académica. Los PRA” que conforman la responsabilidad académica de los docentes de tiempo completo y medio tiempo se distribuirán en actividades de formación, de producción intelectual, proyección social y administrativas. Cada una de estas actividades deberá estar acompañadas del plan de acción previa concertación con la(s) dependencia(s) a la que correspondan las acciones a realizar.”

Que a su vez, el Artículo 16 del Estatuto Docente modificado conforme al acuerdo 031 del 9 de noviembre de 2016, establece en sus párrafos: “Parágrafo 1: “Todo docente de Tiempo completo y de Medio tiempo debe estar vinculado por lo menos a dos (2) de las funciones sustantivas como sujeto docente universitario: formación (docencia), producción intelectual (investigación) y proyección social (extensión).” y Parágrafo2 : Por razones del servicio, el docente podrá ser destinado en la totalidad de su tiempo a una de las tres funciones sustantivas de la educación superior (docencia, investigación y extensión) o a funciones administrativas previa justificación ante el Consejo Académico”.

Que el estatuto docente es su artículo 22 establece: “Responsabilidad académica de profesores ocasionales. Los profesores ocasionales que con dedicación de tiempo completo o de medio tiempo, sean requeridos transitoriamente por la entidad para un periodo inferior a un (1) año se sujetarán en términos de su responsabilidad académica a dicho acuerdo de conformidad con su dedicación, pero no se les exigirá dedicación exclusiva.”

“Formamos profesionales de calidad para el desarrollo social y humano”


	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 09/09/2021
		Página: 2 de 2

Que, según artículo primero del acuerdo 031 de 2016, el cual modifica parcialmente el acuerdo 039 del 9 de diciembre de 1999, en el párrafo segundo del artículo 16 capítulo II **DE LA RESPONSABILIDAD** se estipula que, por razones del servicio, el docente podrá ser destinado en la totalidad de su tiempo a una de las tres funciones sustantivas de la educación superior (docencia, investigación y extensión) o a funciones administrativas previa justificación ante el Consejo Académico.

Que, se requiere un asesor técnico, coordinador de informe y plataforma GESPROY del proyecto Implementación de laboratorio de calidad fisicoquímica de alimentos para el fortalecimiento competitivo y sostenible de las cadenas agroalimentarias del departamento de Norte de Santander del Fondo de Regalías de la Convocatoria 008 de 2019 Fortalecimiento de capacidades institucionales-Investigación IES públicas del Ministerio de Ciencia y Tecnología, y en esta función se ha venido desempeñando el docente MAURICIO EDUARDO CONTRERAS LOZANO en los dos periodos académicos del 2021, el docente apoyara al programa de Tecnología en Procesos Agroindustriales en los procesos misionales de investigación durante el periodo comprendido del 07 de febrero al 21 de febrero de 2022, y los demás procesos misionales en el periodo del 22 de febrero al 30 de junio de 2022.

Que, se requiere la vinculación de dos docentes ocasionales tiempo completo (MAYRA ALEJANDRA RICO FUENTES Y ANDREA VIVIANA CORONA LINARES quienes durante el periodo comprendido del 07 de febrero al 30 de junio de 2022 apoyarán el proceso de Bienestar Institucional en permanencia, bienestar formativo, trabajo con docentes, comités curriculares, apoyo a bienestar social laboral, apoyo a bienestar extensivo, apoyo a bienestar reflexivo. Así mismo se requiere apoyo en el proceso de admisión en la aplicación, calificación e informes de la prueba de competencias formativas y entrevista de admisión. Docentes que tendrán a partir del 22 de febrero de 2022 carga académica dirigiendo cursos del componente socio humanístico tanto en bienestar a través de las electivas, como en los diferentes programas académicos.

Que, para la construcción de las condiciones de calidad de programa en la solicitud de renovación de registro calificado del programa de Tecnología en Gestión Comunitaria Cúcuta, ampliación de cobertura del programa Tecnología en Gestión de Mercadeo Cúcuta, apuesta de ruralidad institucional, actualización de normatividad institucional (estatuto general, estatuto docente, reglamento académico y estudiantil), en ese sentido la docente que ha venido acompañando y apoyando todos los últimos procesos de renovaciones de registro calificado condiciones institucionales Pamplona y Cúcuta, así como la oferta en ETDH es la docente CLAUDIA YANETH PEÑA FERNANDEZ, quien seguirá cumpliendo este asesoramiento y direccionamiento metodológico durante el primer semestre del año 2022, a partir del 7 de febrero de 2022. La docente CLAUDIA YANETH PEÑA FERNANDEZ se viene desempeñando como docente ocasional medio tiempo, sin embargo, teniendo en cuenta que se requiere mayor dedicación por la ya establecido se hace necesario su vinculación y/o continuidad como docente ocasional tiempo completo.

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 09/09/2021
		Página: 3 de 3

Que, de acuerdo a las necesidades de los programas académicos, los Decanos de las facultades y la Vicerrectoría Académica, presentaron las necesidades de personal docente ocasional de tiempo completo.

Que de conformidad con el literal a) del artículo 28 del Acuerdo 010 del 2 de diciembre de 1993-Estatuto General- emanado del Consejo Directivo, es función del Consejo Académico decidir sobre los aspectos inherentes a los programas académicos;

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la responsabilidad académica para los docentes ocasionales tiempo Completo del Instituto Superior de Educación Rural ISER, quienes apoyaran actividades académicas y administrativas para el periodo comprendido entre el 07 de febrero al 21 de febrero y el primer periodo académico del 2022 comprendido desde el 22 de febrero al 30 de junio de 2022 así:

NOMBRES	APELLIDOS	TIPO DE VINCULACIÓN	CURSO / ACTIVIDAD	PROGRAMA	DISTRIBUCION ACTIVIDAD	
					Investigación	Funciones Administrativas
DOCENTES OCASIONALES						
MAURICIO EDUARDO	CONTRERAS LOZANO	OCASIONAL TIEMPO COMPLETO	Coordinador de informe y plataforma GESPROY del proyecto Implementación de laboratorio de calidad fisicoquímica de alimentos para el fortalecimiento competitivo y sostenible de las cadenas agroalimentarias del departamento de Norte de Santander del Fondo de Regalías de la Convocatoria 008 de 2019 Fortalecimiento de capacidades institucionales- Investigación IES públicas del Ministerio de Ciencia y Tecnología	Tecnología en procesos agroindustriales presencial	40	
SUBTOTAL					40	0
PORCENTAJE DE DISTRIBUCION DE LA ACTIVIDAD					100%	0%



ACUERDO

Código: F-GJR-04


Versión: 01

FORMATO

Fecha: 09/09/2021

Página: 4 de 4

NOMBRES	APELLIDOS	TIPO DE VINCULACIÓN	CURSO / ACTIVIDAD	PROGRAMA	DISTRIBUCION ACTIVIDAD	
					Investigación	Funciones Administrativas
DOCENTES OCASIONALES						
DOCENTES OCASIONALES						
MAYRA ALEJANDRA	RICO FUENTES	OCASIONAL TIEMPO COMPLETO	Apoyo al proceso de Bienestar Institucional en permanencia, bienestar formativo, trabajo con docentes, comités curriculares, apoyo a bienestar social laboral, apoyo a bienestar extensivo, apoyo a bienestar reflexivo. Así mismo se requiere apoyo en el proceso de admisión en la aplicación, calificación e informes de la prueba de competencias formativas y entrevista de admisión	Todos los programas		40
SUBTOTAL					0	40
PORCENTAJE DE DISTRIBUCION DE LA ACTIVIDAD					0%	100%
DOCENTES OCASIONALES						
DOCENTES OCASIONALES						
ANDREA VIVIANA	CORONA LINARES	OCASIONAL TIEMPO COMPLETO	Apoyo al proceso de Bienestar Institucional en permanencia, bienestar formativo, trabajo con docentes, comités curriculares, apoyo a bienestar social laboral, apoyo a bienestar extensivo, apoyo a bienestar reflexivo. Así mismo se requiere apoyo en el proceso de admisión en la aplicación, calificación e informes de la prueba de competencias formativas y entrevista de admisión	Todos los programas		40
SUBTOTAL					0	40
PORCENTAJE DE DISTRIBUCION DE LA ACTIVIDAD					0%	100%
DOCENTES OCASIONALES						

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 09/09/2021
		Página: 5 de 5

NOMBRES	APELLIDOS	TIPO DE VINCULACIÓN	CURSO / ACTIVIDAD	PROGRAMA	DISTRIBUCION ACTIVIDAD	
					Investigación	Funciones Administrativas
DOCENTES OCASIONALES						
CLAUDIA YANETH	PEÑA FERNANDEZ	OCASIONAL TIEMPO COMPLETO	Apoyo a la construcción de las condiciones de calidad de programa en la solicitud de renovación de registro calificado del programa de Tecnología en Gestión Comunitaria Cúcuta, ampliación de cobertura del programa Tecnología en Gestión de Mercadeo Cúcuta, apuesta de ruralidad institucional, actualización de normatividad institucional (estatuto general, estatuto docente, reglamento académico y estudiantil)	Tecnología en Gestión Comunitaria Cúcuta Tecnología en Gestión de Mercadeo		40
SUBTOTAL					0	40
PORCENTAJE DE DISTRIBUCION DE LA ACTIVIDAD					0%	100%

PARAGRAFO PRIMERO: Las vinculaciones quedan sujetas a disponibilidad presupuestal y al cumplimiento de los requisitos exigidos por la oficina de Talento Humano.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pamplona a los tres (3) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022)


MARIO AUGUSTO CONTRERAS MEDINA
 Rector


GLORIA YUBID CORONADO SEPULVEDA
 Secretaria

Proyectó
 Carlos Rafael Villamizar Jauregui
 Decano de la Facultad de Ingenierías e Informática

Revisó
 Dra. Janeth León Farazona
 Profesional Especializada de Jurídica